

*Handwritten signatures and initials.*

Santiago de Querétaro, Qro. A 12 de mayo de 2014

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA



12 MAYO 2014

001409

Querétaro  
Ferce de 2011

RECIBIDO  
HORA: 11:31 FIRMA

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa  
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro  
Presente

El Programa "Libros Blancos" es un instrumento informativo creado dentro de las acciones para el desarrollo y fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas considerados en el "Plan Querétaro 2010-2015" en su eje 5 "Gobierno Eficiente y Cerca de Todos", cuyo objetivo es: *Encaminar los esfuerzos para asegurar el flujo de la información confiable, oportuna y suficiente del gobierno, hacia la sociedad...*

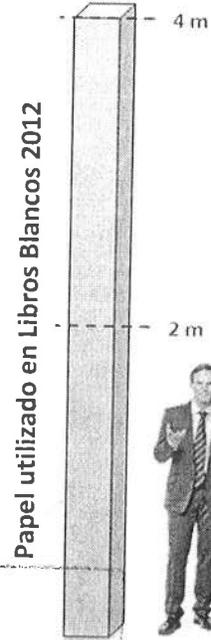
"Libros Blancos" es un instrumento que describe la forma en que deben integrarse las evidencias documentales de los proyectos y acciones realizadas, así como los resultados obtenidos con motivo de la autorización, transferencia y aplicación de los recursos públicos siendo a su vez un programa de transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Como parte de los "Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 06 de julio de 2012, se deben elaborar 3 copias de cada "Libro Blanco" y se deben entregar además en formato digital en cd a la Secretaría de la Contraloría a través de la Oficina de enlace de Libros Blancos y es por esto que se encuentran disponibles para consulta de manera física y digital en la plataforma de internet de GEQ: <http://www2.queretaro.gob.mx/secon/librosblancos/>

En el 2012 se elaboraron 159 "Libros Blancos" de 48 Dependencias, Entidades y Organismos en el Estado de Querétaro conformados por 13,596 hojas que, multiplicadas por las 3 copias requeridas, da un total de 40,788 hojas de papel impresas.

De acuerdo a lo anterior, la versión impresa de los libros blancos se traduce en más de **4 metros de papel apilado o 11.37 kilómetros de papel carta de manera continua.** (Cabe mencionar que este cálculo no toma en cuenta todos los anexos ni el desperdicio por correcciones y reimpressiones.)

A la fecha, **no se ha realizado solicitud alguna de consulta para la versión impresa.** (Se anexa respuesta de solicitud de acceso a la información SPF/AJ/1240/2014 con fecha 12 de mayo de 2014.)



RECIBIDO  
13 MAYO 2014  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN  
Recibido por: [Signature] Hora: 14:30

Santiago de Querétaro, Qro. a 14 de Junio de 2014

Lic. Ricardo Salvador Vega González  
Director Jurídico y de  
Atención Ciudadana  
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito solicitar a usted su visto bueno para modificar el numeral 4 del apartado V. Formato de Entrega de los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, publicados el 6 de julio de 2012, en "La Sombra de Arteaga", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Que a la letra dice:

V. Formato de Entrega

4. Los Libros Blancos revisados y validados se presentarán en forma impresa y medio electrónico, en original y dos copias, mismos que tendrán la siguiente distribución:

- El original.- Para la Dependencia o Entidad Ejecutora de la administración pública estatal.
- Las dos copias.- Para la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Debe decir:

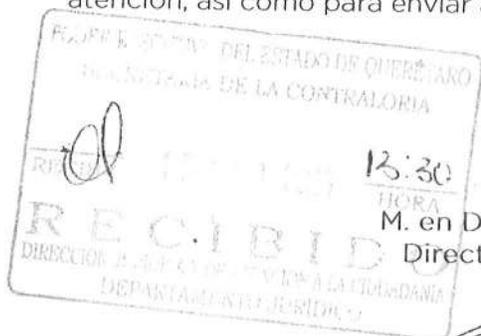
V. Formato de Entrega

4. Los Libros Blancos revisados y validados por la Oficina de Enlace del Programa de Libros Blancos, se presentarán por medio electrónico, y la entrega se realizará en los formatos PDF y DOC anexando los archivos en ambos formatos en un CD o DVD de datos.

Sin otro particular, hago propicio el conducto para agradecer como siempre su amable atención, así como para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

M. en D. Adolfo Humberto Vega Perales  
Director de Prevención y Evaluación



C.c.p. Lic. Rogelio Jiménez Martínez.- Jefe del Departamento Jurídico y Atención Ciudadana.

C. Juan Estrada Álvarez.- Encargado de la Oficina de Enlace del Programa de Libros Blancos

JEA

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de mayo de 2014

**C. José Ricardo Briseño Amieva**

P R E S E N T E

En referencia a su atenta promoción de fecha 12 de mayo del 2014 y de la cual remite copia al suscrito, hago de su conocimiento lo siguiente:

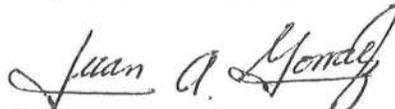
Como bien es de su conocimiento esta Secretaría ha implementado el Programa de Libros Blancos, el cual se ha constituido en un instrumento que permite transparentar la aplicación de los recursos públicos.

Es el caso que la normatividad que da vida a este programa dispone la elaboración de tres ejemplares de forma impresa de los libros realizados, así como su publicación a partir de una plataforma en internet.

Tomamos conocimiento de sus acertados y razonables comentarios y observaciones y me permito informarle que para el año de 2014, únicamente se solicitará que los libros blancos sean presentados de forma digital, para que puedan seguir siendo puestos a disposición de la ciudadanía e interesados en el tema en la dirección electrónica que es de su amable conocimiento.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración

ATENTAMENTE



Lic. Juan Gorráez Enríle

Secretario de la Contraloría

Recibí original.



Ricardo Briseño  
23/Mayo/14

C.c.p. M. en D. Adolfo Humberto Vega Perales. Director de Prevención y Evaluación.  
Expediente  
AHVP

Oficio SC/DJAC/DJ/0540/2014  
Santiago de Querétaro, Qro., 19 de mayo de 2014.

M. en D. Adolfo Humberto Vega Perales  
Director de Prevención y Evaluación  
Presente.

Me refiero a su oficio SC/DPE/0755/2014 de fecha 14 de junio de 2014, recibido en esta a mi cargo el 15 de mayo de la misma anualidad, a través del cual solicita aprobación de esta a mi cargo para modificar el numeral 4, del punto V "Formato de entrega"; me permito hacer las consideraciones siguientes:

| Lineamientos para la Elaboración e Integración de los Libros Blancos   |   |
|--|---|
| Descripción  | Texto Propuesto   |
| <p>V. Formato de Entrega<br/>4.- Los Libros Blancos revisados y validados se presentarán en forma impresa y medio electrónico, en original y dos copias, mismos que tendrán la siguiente distribución:<br/>* El original.- Para la Dependencia o Entidad Ejecutora de la administración pública estatal.<br/>* Las dos copias.- Para la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p> <p>Y propuesta de la Dirección de Prevención y Evaluación:<br/>V. Formato de Entrega<br/>4.- Los Libros Blancos revisados y validados por la Oficina de Enlace del Programa de Libros Blancos, se presentarán por medio electrónico, y la entrega se realizará en los formatos PDF y DOC anexando los archivos en ambos formatos en un CD o DVD.</p> | <p>V. Formato de Entrega<br/>4.- Los libros blancos revisados y validados por la oficina de enlace, se presentarán por medio electrónico y la entrega se realizará en los formatos .PDF y .DOC anexando los archivos en ambos formatos en un disco compacto (CD) o disco versátil digital (DVD).</p>  |

No obstante que en su similar no indica la razón por la que se pretende modificar el numeral en comento, se desprende de la modificación propuesta que es con la intención de eliminar la presentación impresa del libro blanco, posiblemente por los costos en papelería e imprenta que se les ocasiona a las dependencias y entidades; lo cual es completamente aceptable.

De ahí, la importancia que se realice una modificación en el cuerpo del documento en cita, como se sugiere a continuación:

| Lineamientos para la Elaboración e Integración de los Libros Blancos |  |
|--|--|
| Descripción  | Texto Propuesto  |
| <p>Considerando:<br/>" Que el Plan..." (Primer párrafo)</p>          | <p>En el primer párrafo, se motive que se opta por el medio electrónico para privilegiar las tecnologías de la información, acorde con lo establecido en el citado Plan.</p> |



## La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos

---

Juan Gorráez Enrile, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en las fracciones I, VIII, X, XI, XII, XIV, XVIII y XIX del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en cumplimiento al Eje de Desarrollo 5 “Gobierno Eficiente y Cerca de Todos”, Estrategia 2.1 relativa a la “Transparencia y Rendición de Cuentas”, del Plan Querétaro 2010-2015, y

### Considerando

Que el Plan Querétaro 2010-2015, considera en su eje 5 “Gobierno Eficiente y Cerca de Todos” acciones para el desarrollo y fortalecimiento de la Transparencia y Rendición de Cuentas; como objetivo se encaminan los esfuerzos para asegurar el flujo de la información confiable, oportuna y suficiente del gobierno hacia la sociedad y a los órganos que por ley deben recabar información gubernamental, a fin de que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia. Para lograr estos compromisos se implementó como estrategia el crear y fortalecer los mecanismos gubernamentales para operar en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, privilegiando las tecnologías de la información, en particular se han iniciado líneas de acción para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación y Control de la Gestión Pública para mejorar las acciones de transparencia y prevención de la corrupción, la promoción del acceso de la ciudadanía a la información gubernamental, el fortalecimiento en la calidad de la información que generan las dependencias gubernamentales, actualización de la normatividad que fomente la transparencia y la rendición de cuentas, entre otras.

Que la Secretaría de la Contraloría, comprometida con estas obligaciones y responsabilidades, ha desarrollado el Programa de “Libros Blancos” que permite concurrir en un instrumento informativo, documental y transparente, los esfuerzos y resultados comprometidos en las Líneas de Acción, Estrategia, Objetivo y Eje de Desarrollo. Los Libros Blancos son un instrumento electrónico que describe la forma en que deben integrarse las evidencias documentales de los proyectos y acciones realizadas, así como los resultados obtenidos con motivo de la autorización, transferencia y aplicación de los recursos públicos, será a su vez un programa de transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna es una de las principales políticas públicas dentro del Gobierno del Estado, por lo que es conveniente para la transparencia en el manejo de los recursos públicos la integración de Libros Blancos por cada uno de los programas considerados estratégicos o prioritarios, describiendo en cada caso sus acciones y obras a nivel de conceptualización, desarrollo, logros y beneficios; con datos soportados por la evidencia documental que se haya generado con motivo de su aprobación, ejecución y conclusión; los Libros Blancos permitirán a las Dependencias,

Entidades Paraestatales y Organismos que conforman la Administración Pública Estatal, ejecutoras de los programas, y en cumplimiento a las acciones y obras que tienen asignadas bajo su responsabilidad, de acuerdo con el "Plan Querétaro 2010-2015 Soluciones Cerca de la Gente", transparentar y publicitar sus resultados, con la finalidad de que la ciudadanía le sea fácil el acceso a la información gubernamental vía la página electrónica de los Libros Blancos.

Que con el propósito de fortalecer y garantizar los resultados del Programa Libros Blancos, es necesario emitir nuevos Lineamientos para la Elaboración e Integración de dichos Libros, ya que estos han cumplido su propósito de establecer la continuidad del programa; siendo indispensable considerar las experiencias adquiridas.

Con base en lo anterior se emiten los siguientes:

### Lineamientos para la Elaboración e Integración de los Libros Blancos.

#### I. Lineamientos Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las bases generales para determinar y elaborar los Libros Blancos, en las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el propósito de conformar la evidencia documental de los trámites y operaciones que realizan con motivo de las acciones y obras que en el marco de sus atribuciones y en el despacho de los asuntos de su competencia, den cuenta clara de las obras y/o acciones realizadas.
2. Se establece la obligación a las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para elaborar los Libros Blancos que se estimen necesarios, los cuales serán utilizados como un instrumento normativo que permitirá fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre la planeación, programación, presupuestación, autorización, ejercicio y control de los recursos públicos en programas, planes, acciones y obras que ejecuten en cumplimiento a los programas estratégicos o prioritarios de la administración correspondiente al periodo 2010-2015; a través de la integración de los Libros Blancos.
3. Los Libros Blancos serán un informe con la concentración documental de las acciones y hechos más importantes, que sustente, en forma cronológica, las acciones realizadas en un programa o proyecto estratégicos o prioritarios de gobierno desde la planeación, implantación, ejecución, conclusión y resultados obtenidos.

4. El titular de cada Dependencia, Entidad y Organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro será el responsable de la determinación y elaboración de los Libros Blancos, el cual designará y otorgará las facilidades necesarias a un enlace ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien tendrá la responsabilidad de coordinar los procesos y acciones para la elaboración de los Libros Blancos.
5. La función del enlace debe recaer en un servidor público que:
  - A. Integre la estructura administrativa. El nombramiento no da lugar a crear una nueva plaza.
  - B. Sea de nivel directivo que cuente con las características siguientes:
    - Compromiso de trabajo por resultados.
    - Amplia capacidad para la toma de decisiones.
    - Amplios conocimientos del quehacer público.
    - Capacidad de trabajo en equipo.
    - Liderazgo y responsabilidad.
    - Habilidad de redacción.
  - C. Sea designado por el titular de la Dependencia, Entidad u Organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
  - D. Conozca ampliamente el Plan Estatal de Desarrollo.
  - E. Conozca el funcionamiento de su Institución.
  - F. Cuento con una visión estratégica de las metas y objetivos de la dependencia y/o entidad.
  - G. Cuento con conocimientos en materia de presupuesto basado en resultados, indicadores de resultados y de los programas específicos.
  - H. Cuento con conocimientos de la normatividad estatal y federal aplicable.
6. Los Libros Blancos deberán elaborarse en forma anual, y en los casos en que se determinen al finalizar el programa o acción correspondiente, con

independencia de que al término de la gestión gubernamental, se genere uno que deje constancia de las labores realizadas durante los seis años de gobierno.

7. El Gobierno del Estado de Querétaro por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dentro de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, verificará, evaluará y dará seguimiento a la correcta integración de los Libros Blancos, y en su caso emitirá lineamientos complementarios que permitan estandarizar la presentación de la información.
8. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, habilitará una Oficina de Enlace, una página de Internet y un correo electrónico con el propósito de asistir a los enlaces en el proceso de elaboración de los Libros Blancos; esta oficina en coordinación con los titulares de los Órganos Internos de Control darán seguimiento al proceso y actividades de este programa para la debida elaboración y cumplimiento, en tiempo y forma de los Libros Blancos. En las Dependencias, que no cuenten con Órgano Interno de Control, será la propia Oficina de Enlace la que dé seguimiento y asista a los funcionarios responsables de la elaboración de los Libros Blancos.

En las Entidades y otros Organismos que no cuenten con Órgano Interno de Control, se coordinará con el Órgano Interno de la Dependencia a la que esté sectorizada, para dar seguimiento a la elaboración de los libros blancos.

9. Las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberán de incluir en sus páginas de Internet un apartado relativo a los Libros Blancos, en el cual se incorporarán los Libros Blancos elaborados en los ejercicios anteriores, teniendo la opción para consultar y bajar estos en medio electrónico, además, deberán vincular su página electrónica, con la página de Libros Blancos de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los términos que ésta última establezca.
10. En el mismo sentido las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberán capturar en el esquema de base de datos, la información más relevante del Libro Blanco, la cual pondrá a su disposición la Secretaría de la Contraloría, mediante la entrega de un usuario y contraseña de acceso.
11. En caso de dudas y/o aclaraciones en cuanto a la interpretación y cumplimiento de los presentes lineamientos, éstas serán resueltas por la Dirección de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

12. Cualquier tipo de inobservancia a los presentes lineamientos, por parte de los servidores públicos responsables de la elaboración, integración y difusión de los Libros Blancos, se estará a lo dispuesto, a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

## II. Criterios de Integración

La redacción general del Libro Blanco deberá ser presentada de forma clara, objetiva y de fácil comprensión para la ciudadanía. Para el caso de utilización de términos o expresiones técnicas, se deberá incluir un glosario.

Los Libros Blancos deberán contener los siguientes criterios de integración:

### a) Síntesis Ejecutiva:

Integrar la información documentada en etapas definidas que permitan sustentar y transparentar las acciones realizadas durante el desarrollo de un programa, proyecto o acción, evaluando el cumplimiento normativo y las metas establecidas, constituyéndose en un elemento de rendición de cuentas, transparencia y buen gobierno.

### b) Alcance del Libro Blanco:

Los Libros Blancos se deben orientar a documentar acciones sustantivas con resultados de valor público e impacto social, por lo que se deberán considerar los siguientes grupos temáticos y características:

- Programas, proyectos y/o acciones de gobiernos prioritarios, estratégicos, relevantes y establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y/o los programas necesarios a que hace referencia el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Que hayan sido presupuestados, ejercidos y concluidos en el periodo que se documenta (1ro. de enero al 31 de diciembre del 2012), en casos particulares la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aprobará la modificación de este periodo.
- Se deberán considerar, las acciones, la importancia relativa de sus presupuestos e impactos (sociales, políticos, económicos y culturales).

### c) Anexos Documentales:

Integrar los principales documentos necesarios del programa, proyecto o acciones de gobierno prioritarios, estratégicos o actividades de gobierno, desde su planeación, ejecución, control y evaluación, los cuales deberán cumplir las siguientes características:

- a. Copias legibles.
- b. Citar las fuentes oficiales, y que sean verificables, preferentemente citar páginas de internet.
- c. Probatorios de una acción.
- d. En el caso de documentos de elaboración interna contendrán la fecha, nombre y firma del servidor público que elabora y autoriza el documento.
- e. Elaborados conforme a las normas y políticas de Gobierno.
- f. Clasificados por tema, proceso o acción.
- g. Estar referenciados al contenido del Libro Blanco.

### III. Contenido de los Libros Blancos

Los Libros Blancos deberán incluir los siguientes apartados:

#### 1. Presentación.

- a. Descripción de lo que es un Libro Blanco, el fundamento legal para su elaboración, y una breve reseña de los Libros Blancos presentados en el ejercicio inmediato anterior.
- b. Nombre y objetivo del programa y/o proyecto.
- c. Periodo de vigencia que se documenta.
- d. Cobertura geográfica y en su caso de beneficiarios.
- e. Principales características del programa.
- f. Unidades administrativas participantes.

- g. Al final de este apartado deberá de asentarse el nombre y la firma del titular de la Dependencia, Entidad u Organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## 2. Antecedentes.

En este apartado se deberá contener:

- a. Una reseña sobre el objetivo, misión organigrama y facultades de la Dependencia, Entidad u Organismo.
- b. El motivo o necesidades en general que originó la conceptualización y ejecución del programa y/o proyecto.
- c. Marco normativo aplicable del programa, proyecto y/o acción.
- d. Vinculación del programa y/o proyecto con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o los programas necesarios a que hace referencia el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

## 3. Síntesis ejecutiva.

Este apartado incluirá una descripción cronológica de las acciones realizadas en las siguientes etapas:

- a. Planeación.
- b. Ejecución.
- c. Seguimiento.
- d. Conclusión.

## 4. Acciones realizadas.

Este apartado desarrollará e informará de manera detallada y pormenorizada las acciones citadas en la síntesis ejecutiva (considerando sus etapas), las cuales estarán suficiente y debidamente documentadas para que permita evaluar y verificar las acciones realizadas; la documentación será integrada en el apartado de "anexos documentales", debidamente identificada en el texto mediante notas al pie de página.

Se incluirá una sección relativa al presupuesto, en la cual se explicará y documentará el desarrollo y ejercicio del mismo, conteniendo la siguiente información:

- a. Presupuesto autorizado.
- b. Presupuesto modificado (en su caso).
- c. Presupuesto ejercido.
- d. Variación y justificación entre el presupuesto autorizado modificado y el ejercido.
- e. En los casos correspondientes se desagregará la información por el origen del recurso (Federal, Estatal, Externo, Etc...).
- f. En los casos que los programas y/o proyectos desarrollados, no cuenten o no se puedan identificar con un presupuesto asignado específico, se deberá manifestar este hecho, incluyendo el costo total del mismo.

De incluirse fotografías, gráficos, imágenes, cuadros informativos, etc., estos deberán de estar debidamente vinculados y señalados en el texto mediante referencia descriptiva y numérica.

## 5. Seguimiento y control.

En este apartado se informará, explicará e integrarán los informes periódicos sobre los avances cuantitativos y cualitativos del programa y/o proyecto; las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución; y en su caso las intervenciones de control y auditorías practicadas, así como la atención a las observaciones determinadas por los diferentes órganos de fiscalización.

## 6. Evaluación de resultados y beneficios alcanzados.

Este apartado contendrá la información y documentación que permita conocer los resultados y beneficios obtenidos, así como evaluar el programa. De manera particular se integrarán adicionalmente las siguientes secciones:

- Se incluirá una sección relativa a los resultados con valor público e impacto social, la cual se explicará y documentará ampliamente, conteniendo la siguiente información:
  - El cumplimiento de objetivos y metas.
  - La evaluación del ejercicio programático y presupuestal, vinculándolo con los objetivos y metas.

- En caso de que no se pudiera identificar el ejercicio programático y presupuestal del programa y/o proyecto, se deberán mencionar las causas, incluyendo un resumen de los resultados obtenidos y sus costos totales.

## 7. Anexos documentales.

En este apartado se incluirán todos los documentos de soporte citados en el contenido del texto del Libro Blanco, los cuales deberán identificarse y numerarse con una lista inicial y carátulas para cada documento anexo.

La información deberá ser presentada de forma vinculada con el texto correspondiente, clara y de fácil comprensión para la ciudadanía.

## IV. Procesos de elaboración y tiempos de entrega

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecerá un cronograma con los procesos y acciones a realizar para la elaboración de los Libros Blancos de conformidad con los presentes lineamientos.

Las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberán enviar a la Secretaría de la Contraloría del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, sus propuestas de programas y/o acciones sujetos a Libros Blancos para su validación y registro en el formato y fecha que se establezca.

Los Libros Blancos registrados deberán de entregarse a más tardar, el tercer lunes del mes de abril del año siguiente al periodo del ejercicio, que se está reportando.

## V. Formato de entrega

1. La configuración y presentación de la información será la siguiente:
  - a. En la elaboración del documento se utilizará un procesador de texto, y la entrega se realizará en los formatos PDF y .DOC anexando los archivos en ambos formatos en un disco compacto (CD) ó disco versátil digital (DVD) de datos.
  - b. Se utilizará el formato carta con orientación vertical.

- c. Margen superior de 2 c.m., inferior de 1.5 cm, izquierdo de 2 c.m. y derecho de 1.5 c.m.
  - d. Tipo de letra Gotham Light tamaño 12 para texto genérico y 14 para títulos y subtítulos (con negritas títulos y subtítulos).
  - e. El espaciado del interlineado será sencillo.
  - f. Encabezado a dos columnas, la primera con el logotipo y nombre de la Dependencia, Entidad u Organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y la segunda con el nombre del Libro Blanco, con tamaño de letra "8".
  - g. Incluirá número de página al final de la misma al centro.
2. En el caso de citar información estadística oficial, incluirá un pie de página informando la fuente y referencia necesaria que permita verificar la información, de igual manera en el caso de información bibliográfica.
  3. Se utilizarán los gráficos de la imagen institucional vigentes.
  4. Los Libros Blancos revisados y validados se presentarán en medio electrónico, en original y dos copias, mismos que tendrán la siguiente distribución:
    - El original.- Para la Dependencia o Entidad Ejecutora de la administración pública estatal;
    - Las dos copias.- Para la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

#### VI. Vigencia Normativa

1. Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
2. Quedan sin efectos los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, publicados el 06 de Julio del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a los XX días del mes de julio de 2014, para su debida publicación y observancia.

Lic. Juan Gorráez Enrile  
Secretario de la Contraloría